

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA
TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. POR EL DE THE EDGE
DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A., REFORMA Y CODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio del 2000, aprobada mediante Resolución No. 1730 de 6 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2000.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A., reforma y codificación del estatuto otorgada el 17 de enero del 2006 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1893 de 31 MAY 2006
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Antonio Torres López, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 1893 de 31 MAY 2006 aprobó el cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A., la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía TURISMO VIVENCIAL THE EDGE ECOEDGE S.A. por el de THE EDGE DESARROLLO ORGANIZACIONAL S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2018

EXTRACTO

Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

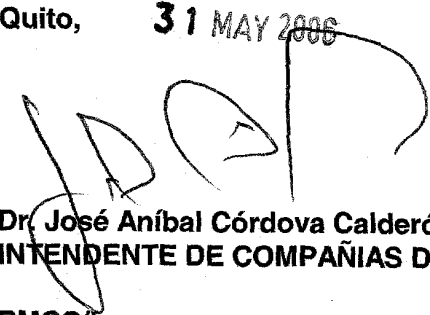
En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía está constituido por las siguientes actividades: a) Educación experiencial, asesoría y desarrollo organizacional, excluyendo expresamente la educación superior; b) Importación, exportación, compra, venta, suministro, distribución, representación y comercialización de materiales, equipos, insumos, accesorios, partes, piezas y sistemas que tengan relación y sean útiles para el cumplimiento de su objeto....".

Adicionalmente, reforma el siguiente artículo:

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente, un Gerente General y un Comisario."

Quito, 31 MAY 2006


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RMCC/lmg.
EXT.0241
EXP.89330
Tr.4433

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**